REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 OCT. 2010.

10/05/005/0004/1816

<u>VISTO</u>: lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 579/009 de 16 de diciembre de 2009, por el que se reglamentó la disposición contenida en el artículo 12 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008.-

RESULTANDO: I) que en el citado cuerpo de normas se establecieron las pautas y procedimientos a seguir para el cumplimiento de las instancias necesarias, en el caso de los contratos de función pública celebrados entre el 1º de enero de 2008 y el 27 de febrero de 2009, a los efectos de definir la presupuestación como la desvinculación definitiva de la Administración Pública.-

ASUNTO 0737

II) que el inciso 5º del art. 12 dispone que una vez transcurrido el año de la designación, se habilitará la transformación de esas funciones contratadas en cargos presupuestales de idéntico escalafón, serie y grado, previa evaluación satisfactoria del contratado.-

CONSIDERANDO: I) que por Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 783/2010 de 5 de mayo de 2010, se designaron los Tribunales encargados de evaluar la actuación de los contratados designados en el período indicado en el Resultado I).-

II) que la evaluación de los mismos ha sido satisfactoria.-

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias citadas precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, R E S U E L V E:

AS/RH

1º) Transfórmanse las funciones contratadas en cargos presupuestados de idéntico escalafón, serie y grado de los siguientes funcionarios:

Escalafón "D" grado 1, Serie: Especialización, Denominación: Especialista XIV

| BENTANCOUR YUELE, JOHANA | |
|----------------------------|---|
| TEXEIRA NOGUERA, ARISTILDE | _ |
| SILVERA SILVERA, LUIS | |



SCOGNAMIGLIO SASIAS, KATHERINE

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.-

IOSÉ MUJICA Trasidente de la República